



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

EXTRACCIÓN MATERIAL INTEGRAL DESDE POZO LASTRERO SECTOR TABOLANGO, COMUNA DE LIMACHE

DFZ-2024-792-V-RCA

Mayo 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Carolina Silva Santelices	
Elaborado	Rodrigo García Caballero	

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



CONTENIDO

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación	1
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	2
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	2
4.1	Documentos Revisados	2
5	HALLAZGOS	3
6	CONCLUSIONES	9
7	ANEXOS	9



1 RESUMEN

El informe que se presenta da cuenta de los resultados de actividad programada de fiscalización ambiental a la unidad fiscalizable “*Extracción Material Integral desde Pozo Lastrero sector Tabolango, comuna de Limache*” perteneciente a Aridos Aconcagua S.A., y fue realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante requerimiento de información ambiental (Anexo 1) e inspección ambiental realizada el día 2 de mayo de 2024 (Anexo 2).

La unidad fiscalizable se localiza en una parcela ubicada en el sector de Tabolango, en la comuna de Limache, y se encuentra regulada por la RCA N°3/2020 que calificó ambientalmente favorable el proyecto “*Extracción Material Integral desde Pozo Lastrero sector Tabolango, comuna de Limache*”, el cual tiene por objetivo la extracción mecanizada de áridos desde un pozo lastrero de 10 ha de superficie, que se encuentra ubicado al interior de un predio en Limache. Asimismo, se considera un área de extracción del río Aconcagua con una superficie de 0,85 ha. El proyecto considera extraer 754.915 m³ más 38.000 m³ de material de escarpe a ser utilizado en la fase de cierre del Proyecto.

La fase de construcción del proyecto considera la habilitación de instalación de faenas, mejoramiento de camino de acceso, preparación de terreno y remoción de vegetación, preparación y habilitación del área verde y sistema de evacuación de aguas lluvias.

La materia objeto de la fiscalización ambiental consistió en verificar el estado de ejecución del proyecto, verificación de permisos ambientales sectoriales y de compromisos ambientales voluntarios.

Del análisis de la información recopilada durante la fiscalización, se constata que a la fecha de este informe (mayo 2024) no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto de extracción de áridos. Cabe indicar, que aún se encuentran en tramitación los permisos ambientales sectoriales y que el titular ha comenzado la implementación de dos compromisos voluntarios (barrera acústica y protección de sitio de nidificación de *Elanus leucurus* (Bailarín).

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental y no exime a Aridos Aconcagua S.A. de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



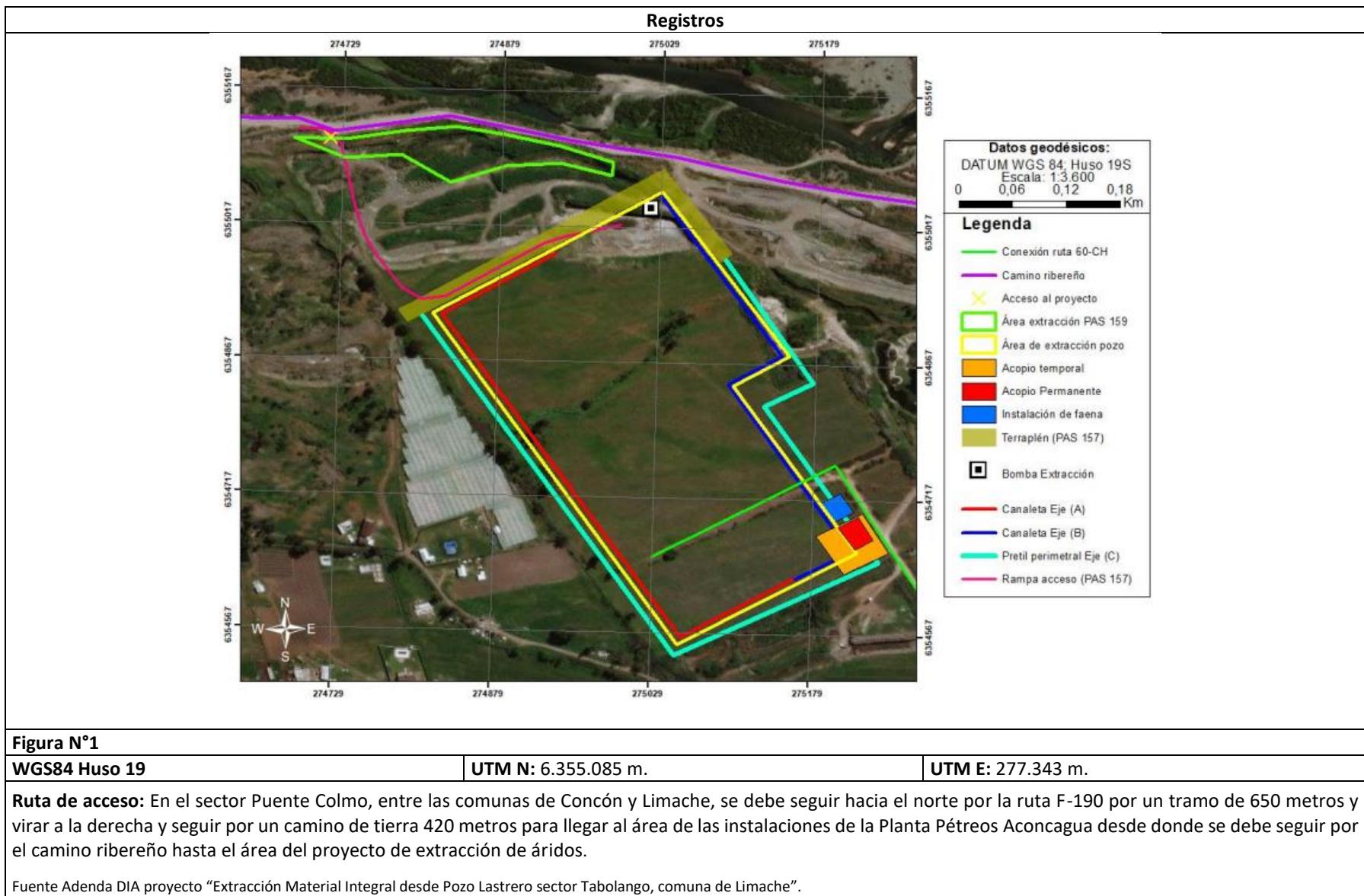
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Extracción Material Integral desde Pozo Lastrero sector Tabolango, comuna de Limache.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado.
Región: Valparaíso.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Parcela 12 B, kilómetro 7,5 de la Ruta 64 CH, comuna de Limache.
Provincia: Marga-Marga.	
Comuna: Limache.	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Aridos Aconcagua S.A.	RUT o RUN: 76.414.510-0.
Domicilio titular(es): Camino Internacional Los Pinos 03372, Parcela 38, San Bernardo, Santiago.	Correo electrónico: andres.valdivieso@cementosbsa.com
	Teléfono: 978093125.
Identificación representante(s) legal(es): Andrés Valdivieso Lacassie.	RUT o RUN: 10.101.005-8.
Domicilio representante(s) legal(es): Camino Internacional Los Pinos 03372, Parcela 38, San Bernardo, Santiago.	Correo electrónico: andres.valdivieso@cementosbsa.com
	Teléfono: 978093125.



2.2 Ubicación



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	3	22.01.2020	CEA Región de Valparaíso	Extracción “Material Integral desde Pozo Lastrero Sector Tabolango, Comuna de Limache”.	N/A

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta S/Nº del 13 de marzo de 2024.	Resolución Exenta N°36/2024 del 4 de marzo de 2024.	SMA	S/O.



5 HALLAZGOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
1	Estado de ejecución del proyecto	<p>RCA N°3/2021, Considerando 4.1 – Antecedentes Generales</p> <p><i>El Proyecto tiene por objetivo la extracción mecanizada de áridos desde un pozo lastrero de 10 ha de superficie, que se encuentra ubicado al interior de un predio que se ubica en la comuna de Limache. Asimismo, se considera un área de extracción del río Aconcagua con una superficie de 0,85 ha.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>La actividad que dará inicio a la materialización del Proyecto corresponderá a la monumentación topográfica del Proyecto. Dicho hito será considerado y ejecutado una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental (...).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a los hechos constatados en inspección ambiental del 2 de mayo de 2024, se tiene que a esa fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto de extracción de áridos (Fotografías 1 y 2).



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
2	Verificación de permisos ambientales sectoriales	<p>RCA N°3/2020, Considerando 6.2.2 <i>Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza, según el artículo 138 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p>RCA N°3/2020, Considerando 6.2.2 <i>Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p>RCA N°3/2020, Considerando 6.2.3 <i>Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según el artículo 142 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p>RCA N°3/2020, Considerando 6.2.4 <i>Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso, según se establece en el artículo 146 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p>RCA N°25/2021, Considerando 6.2.5 <i>Permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales, según el artículo 157 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p>RCA N°25/2021, Considerando 6.2.6 <i>Permiso para extracción de ripio y arena en los cauces de los ríos y esteros, según el artículo 159 del Reglamento del SEIA.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Respecto al PAS 138, éste se encuentra aprobado sectorialmente y la empresa acreditó su aprobación mediante la Resolución Exenta N° 2205439915 del 10 de abril de 2023 de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso (Anexo 3). Los PAS 140 y 142 fueron ingresados por la empresa a la SEREMI de Salud, no obstante a solicitud de esa autoridad corresponde que ambos PAS sean ingresados cuando la bodega para residuos esté construida. Respecto al PAS 146, la empresa realizó el rescate y relocalización de reptiles los días 5 y 7 de julio de 2023, acreditando el informe respectivo que fue presentado al SAG. (Anexo 3). Respecto a los PAS 157 y 159, éstos se encuentran aún en tramitación sectorial.



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
3	Verificación de compromisos ambientales voluntarios	<p>RCA N°3/2020, Considerando 9.4</p> <p><i>Compromiso ambiental voluntario: Resguardo y conservación de un sitio de nidificación detectado de la especie <i>Elanus leucurus</i> (Bailarin).</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Se encontró un sitio de nidificación activo de la especie <i>Elanus leucurus</i> (bailarín), sobre un ejemplar de la especie arbórea <i>Eucalyptus globulus</i>, de 20 m de altura, por lo que se establecerá un radio de 5 m, sin intervención, es decir, no se talara el árbol y se incorporará la señalética de advertencia e informativa, que promoverá el resguardo y conservación del nido y de los ejemplares que estarán en el, con lo cual se dará cabida a la migración paulatina de ellos.</i></p> <p>(...)</p> <p><u>Forma</u></p> <p>a. <i>Incorporación de radio de seguridad de 5 metros (cerco).</i></p> <p>b. <i>Incorporación de señalética de advertencia e informativa.</i></p> <p><u>Oportunidad</u></p> <p><i>Se realizará previo a las obras de construcción del Proyecto.</i></p> <p>(...)</p> <p><u>Indicador que acredite su cumplimiento</u></p> <p><i>Registro fotográfico de la incorporación del radio de seguridad y la señalética descrita.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • A la fecha, se ha implementado un cerco perimetral de malla raschel alrededor del ejemplar de <i>Eucalyptus globulus</i> que constituye el sitio de nidificación de <i>Elanus leucurus</i> (Bailarin) (Figura 3). • Al momento de la visita inspectiva, se constató inexistencia de señalética de advertencia informativa, por lo que se observa a la empresa que ello debe instalarse y se tendrá presente verificar su instalación en futuras fiscalizaciones.



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
4	Verificación de compromisos ambientales voluntarios	<p>RCA N°3/2020, Considerando 9.6</p> <p><i>Compromiso ambiental voluntario: Implementación de barrera acústica. (...) en el sector sur del emplazamiento del proyecto para el receptor R-1.</i></p> <p><i>Forma: La barrera tendrá una altura mínima de 3 metros, y permitirá disminuir los niveles de ruido percibidos por el receptor R-1, a valores que no superaran los límites normados en el D.S. N° 38/2011 (...). La materialidad de dicha barrera corresponderá a placas de OSB, de 18 mm de espesor, con una densidad superficial de 10 kg/m².</i></p> <p><i>Oportunidad: La instalación se realizará en la fase construcción del Proyecto y estará operativa durante toda la vida útil de este.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • A la fecha, la barrera acústica se encuentra implementada en el sector previsto para ello por la RCA (Figura 4). • Se observa a la empresa que en futuras fiscalizaciones se tendrá presente verificar la implementación de la barrera acústica según las especificaciones de altura, espesor y densidad superficial establecidas en la RCA.





Fotografía N°1	Fecha: 2 de mayo de 2024.		Fotografía N°2	Fecha: 2 de mayo de 2024.	
Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.354.782 m.	Este: 275.019 m.	Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.355.075 m.	Este: 274.782 m.
Descripción del medio de prueba:					
Vista panorámica del área del pozo lastrero establecida en la RCA N°3/2020, en donde se constató que la extracción de áridos no se ha iniciado aún.					





Fotografía N°3	Fecha: 2 de mayo de 2024.		Fotografía N°4	Fecha: 2 de mayo de 2024.	
Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.354.643 m.	Este: 274.979 m.	Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.354.566 m.	Este: 275.068 m.
Descripción del medio de prueba: Vista del cerco perimetral de malla raschel para proteger el sitio de nidificación de individuos de la especie <i>Elanus leucurus</i> (Bailarin).			Descripción del medio de prueba: Vista de la barrera acústica implementada en el sector sur-poniente del área del proyecto.		



6 CONCLUSIONES

Se constata que a la fecha de la presente fiscalización (mayo 2024), aún no se ha iniciado la ejecución del proyecto *“Extracción Material Integral desde Pozo Lastrero sector Tabolango, comuna de Limache”*.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental y no exime a Aridos Aconcagua S.A. de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Requerimientos de información.
2	Acta de Inspección Ambiental.
3	Respuesta del Titular.

